



ACTA

**CORPORACIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ Y
JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL**

Repertorio N° 1.655 - 2025.-

En **CHILLAN**, República de Chile, a **DIEZ DE JUNIO** del año dos mil veinticinco, ante mí, **LUIS EDUARDO SOLAR BACH**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Chillán, Provincia de Diguillín, Región de Ñuble, con oficio en calle El Roble número quinientos cincuenta y uno, comparece y declara: doña **MARÍA DINELIS CAMPOS RUIZ**, chilena, casada, coordinador financiero, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número diez millones veintiún mil ciento sesenta y cuatro guión cinco, con domicilio en Avenida O'Higgins mil doscientos setenta y uno, comuna de Chillán, la compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada, declarando que no ha sido bloqueada conforme lo establece la ley número diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho, doy fe y expone: Que



viene en reducir a escritura pública la
siguiente acta: **"CORPORACIÓN DE APOYO A
LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL
REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO FECHA:**
siete de abril de dos mil veinticinco **HORA:**
dieciocho treinta HRS. **LUGAR:** O'HIGGINS
mil doscientos setenta y uno - CHILLÁN
ASISTENCIA: Luis Antonio Ruiz Sumaret,
Marcela Moyano Ruiz, Silma Aguilera
Olivares, Víctor Castro Campos, Doris de la
Fuente Riveros, Daniela Cabrera Aguilera y
Patrick Jaque Azola. **TABLA:** uno.
Constitución Directiva período cero dos de
Mayo dos mil veinticinco al cero dos de
Mayo del dos mil veintisiete. dos. Plan de
Trabajo periodo dos mil veinticinco guión
dos mil veintisiete. tres. Delegación de
Facultades de Representación Legal de la
Corporación cuatro. Comunicación nueva
Directiva cinco. Reducción acta a
Escritura Pública. **DESARROLLO Y ACUERDOS:**
**uno.- Constitución Directiva dos mil
veinticinco guión dos mil veintisiete:**
Presidida por don Luis Ruiz Sumaret, se
reúnen los socios elegidos en la Asamblea
General Ordinaria del presente año
realizada con fecha treinta y uno de Marzo
del dos mil veinticinco ; como miembros del
Directorio de la Institución **para el período
cero dos de Mayo dos mil veinticinco al**



61 **cero tres de Mayo dos mil veintisiete** Se
62 revisan los Estatutos vigentes de la
63 Corporación en lo concerniente a la
64 formación de la directiva, los cargos y sus
65 funciones principales, reiterando la estrecha
66 relación que debe existir al interior de la
67 Directiva y con los ejecutores de los
68 programas institucionales: Administración
69 Centralizada, Directoras(es) y Personal de
70 los respectivos programas que la
71 Corporación ejecuta, y con los Organismos
72 Regionales, Provinciales y Comunales
73 relacionados con los programas en
74 desarrollo y ejecución. Se procede a la
75 elección de los distintos cargos, que de
76 acuerdo a los estatutos deben componer la
77 Directiva de la Corporación de Apoyo a La
78 Niñez y Juventud en Riesgo Social
79 "Llequén", la que de acuerdo a la
80 propuesta de los presentes, **por unanimidad**
81 **deciden mantener la composición del**
82 **periodo anterior**, quedando constituida de
83 la siguiente forma: **Presidente** Luis Antonio
84 Ruiz Sumaret **Vicepresidenta** Doris de La
85 Fuente Riveros **Secretaria General** Silma
86 Aguilera Olivares **Secretaria de Actas**
87 Daniela Cabrera Aguilera **Tesorero** Víctor
88 Castro Campos **Director** Patrick Jaque Azola
89 **Directora** Marcela Moyano Ruiz. Los
90 miembros de la nueva directiva, que ha sido



las mismas líneas prioritarias de trabajo a desarrollar por la Directiva durante el periodo dos mil veinticinco guión dos mil veintisiete, las que se señalan a continuación: Capacitación y cuidado de equipos. Difusion y Captacion de Recursos Financieros Sistematización de la experiencias de trabajo. **tres.- Delegación de Facultades de Representación Legal de la Corporación:** Los integrantes del Directorio acuerdan por unanimidad delegar a doña Yerka Aguilera Olivares, Directora de Gestion y Asesora Ejecutiva las facultades de Representacion Legal de la Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social "Llequen", con las facultades y atribuciones comprendidas en los artículos vigésimo tercero y siguientes de los Estatutos, entre ellas la suscripción de convenios de proyectos a los que la Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social postule y se adjudique, como se detalla a continuación: El recientemente nombrado Presidente del Directorio, don Luis Antonio Ruiz Sumaret, hace presente a los miembros del mismo, la necesidad de continuar delegando las facultades que le fueren otorgadas mediante los Estatutos de constitución; en lo referido expresamente a todas las



181 facultades de Representación Legal en la
182 Sra. Yerka Aguilera Olivares, Directora de
183 gestión y Asesora Ejecutiva, RUT seis millones
184 quinientos dos mil trescientos tres guión dos
185 domiciliada en O'Higgins mil doscientos
186 setenta y uno de la ciudad de Chillán, tal
187 como se realizó en el periodo anterior. Esta
188 delegación de todas las facultades de
189 Representación Legal, establecidas en los
190 Estatutos de la Corporación de Apoyo a la
191 Niñez y Juventud en Riesgo Social
192 "Llequen", con todas las atribuciones
193 señaladas en los artículos vigésimo
194 segundo, vigésimo tercero y vigésimo quinto
195 de los mismos estatutos, se realiza con fines
196 de mejorar el funcionamiento y
197 optimización de recursos, haciendo
198 presente al Directorio que de conformidad
199 con el artículo décimo primero de los
200 estatutos de la Corporación de Apoyo a la
201 Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequén;
202 "el Directorio tendrá todas las facultades de
203 administración de la Corporación que están
204 establecidas en los estatutos, los que
205 ejercerá en plenitud. También podrá
206 delegar en la forma que estime
207 conveniente" De esta forma, por este
208 mismo instrumento, el Presidente de la
209 Corporación de Apoyo a la Niñez y
210 Juventud en Riesgo Social Llequén, RUT



211 setenta y un millones novecientos noventa y
212 dos mil seiscientos guión dos; señor LUIS
213 ANTONIO RUIZ SUMARET, RUT: siete millones
214 ciento ochenta y cuatro mil quinientos
215 noventa y uno guión cinco **de conformidad**
216 **con el artículo décimo primero referido,**
217 **viene en delegar todas las facultades de**
218 **Representación Legal de la Corporación de**
219 **Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo**
220 **Social "Llequén"** en doña **YERKA AGUILERA**
221 **OLIVARES**, seis millones quinientos dos mil
222 trescientos tres guión dos, quien a partir de
223 este **acto representará judicial y**
224 **extrajudicialmente a la Corporación,** con
225 todos las atribuciones señaladas en los
226 artículos vigésimo segundo, vigésimo
227 tercero y vigésimo quinto de los estatutos
228 de la Corporación. Así las cosas, por este
229 mismo acto se confiere poder especial pero
230 tan amplio como en derecho se requiera a
231 doña Yerka Aguilera Olivares, cédula de
232 identidad número seis millones quinientos
233 dos mil trescientos tres guión dos, Directora
234 Ejecutiva, domiciliada en O'Higgins mil
235 doscientos setenta y uno, para que en
236 nombre y representación de la
237 CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y
238 JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL LLEQUEN, RUT :
239 setenta y un millones novecientos noventa y
240 dos mil seiscientos guión dos, pueda



241 ejecutar todos los actos correspondientes a
242 la Representación Legal de la Corporación
243 referida, teniendo la total representación
244 del actual Presidente señor Luis Antonio Ruiz
245 Sumaret. Al efecto, se le confieren al
246 mandatario todas las facultades necesarias
247 para el eficaz y correcto desempeño de su
248 mandato, incluso la de firmar los
249 documentos, recibos y resguardos que le
250 exijan, **especialmente todo aquello**
251 **relacionado con Proyectos de**
252 **funcionamiento presentados a procesos de**
253 **Licitación y Concursos Públicos convocados**
254 **por el Servicio de Reinsercion Social Juvenil,**
255 **Servicio Nacional de Menores, así como**
256 **aquellos convocados por el Servicio de**
257 **Protección Especializada y sus respectivos**
258 **Convenios,** procesos de acreditación de la
259 Corporación ante los distintos Servicios y
260 suscripción de todo Convenio adjudicado a
261 través de Concursos públicos o designación
262 directa desde los organismos públicos o
263 privados a los cuales la Corporación
264 Llequen se presente. Se le faculta además
265 para realizar toda clase de operaciones
266 bancarias de acuerdo a los descrito en el
267 artículo vigésimo tercero y en general, se le
268 faculta para que proceda a efectuar todos
269 los trámites que sean necesarios para dar
270 por cumplido con su mandato. En lo que



271 respecta a la firma del empleador y la
272 facultad de éste de contratar y desvincular
273 trabajadores que estén contratados por la
274 Corporación Llequen, RUT setenta y un
275 millones novecientos noventa y dos mil
276 seiscientos guión dos, cabe señalar que de
277 acuerdo a lo dispuesto en el inciso Primero
278 del artículo Cuarto del Código del Trabajo,
279 se presume de derecho que representa al
280 empleador y que en tal carácter obliga a
281 éste con los trabajadores, el gerente, el
282 administrador, el capitán de barco y, en
283 general, la persona que ejerce
284 habitualmente funciones de dirección o
285 administración por cuenta o representación
286 de una persona natural o jurídica. A su vez,
287 cabe tener presente lo señalado en el
288 artículo doscientos dieciséis del Código
289 Civil, que dispone que el mandato es un
290 contrato en que una persona confía la
291 gestión de uno o más negocios a otra, que
292 se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo
293 de la primera, llamándose comitente o
294 mandante la persona que confiere el
295 encargo, y apoderado, procurador y en
296 general mandatario el que lo acepta. Así
297 las cosas, considerando que en su calidad
298 de Directora de Gestión a de la
299 Corporación, la Sra Yerka Aguilera Olivares
300 se encuentra dentro de las funciones



301 referidas en la norma transcrita, se
302 encuentra ajustada a derecho la
303 delegación de facultades. De esta forma,
304 por el presente instrumento, el Directorio de
305 la Corporación Llequén, conformado por las
306 personas ya señaladas al inicio de esta
307 Acta, de conformidad con el artículo
308 décimo primero referido, vienen en delegar
309 todas las facultades de Representación
310 Legal de la Corporación de Apoyo a la
311 Niñez y Juventud en Riesgo Social
312 "Llequén", cuyo Rol Unico Tributario es el
313 setenta y un millones novecientos noventa y
314 dos mil seiscientos guión dos; en doña Yerka
315 Aguilera Olivares, quien a partir de este
316 acto representará judicial y
317 extrajudicialmente a la Corporación, con
318 todas las atribuciones señaladas en los
319 artículos vigésimo segundo, vigésimo
320 tercero y vigésimo quinto contenidos en los
321 Estatutos de la Corporación de Apoyo a la
322 Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen,
323 Rol Único Tributario setenta y un millones
324 novecientos noventa y dos mil seiscientos
325 guión dos. **cuatro.- Comunicación Directiva:**
326 Se comunicará oportunamente la
327 constitución de esta nueva Directiva a la
328 Secretaría Ministerial de Justicia, al Servicio
329 Nacional de Menores, al Servicio de
330 Reinsercion Social Juvenil, al Servicio de



331 Protección Especializada y a todos los
332 Organismos de la Comunidad que se
333 requiera. **Cinco.** El Directorio autoriza a la
334 Sra. DINELIS CAMPOS RUIZ, R.U.T. número
335 diez millones veintiún mil ciento sesenta y
336 cuatro guión cinco, Coordinadora
337 Financiera de la Administración
338 Centralizada, con domicilio O'Higgins mil
339 doscientos setenta y uno, Chillan, para
340 reducir a escritura pública esta Acta. Se da
341 por terminada la reunión a las veinte,
342 treinta horas. Hay firma ilegible. Luis Antonio
343 Ruiz Sumaret. Presidente. Hay firma ilegible.
344 Silma Aguilera Olivares. Secretaria General.
345 Hay firma ilegible. Daniela Cabrera Aguilera
346 Secretaria de Actas".- El documento antes
347 transcrito consta de cuatro hojas con
348 cuatro carillas útiles el cual se protocoliza
349 en copia autorizada al final del Registro
350 bajo el número **OCHOCIENTOS NOVENTA Y**
351 **CINCO.-** Se faculta al portador de copia
352 autorizada del presente instrumento para
353 requerir del Conservador de Bienes Raíces
354 competente, las inscripciones,
355 subinscripciones y/o anotaciones
356 marginales, alzamientos y cancelaciones
357 que fueren procedentes en los Registros que
358 corresponda.- La presente escritura se
359 otorgó conforme con la minuta recibida a
360 través de correo electrónico.- Así lo otorga,

LUIS EDUARDO SOLAR BACH
NOTARIO PÚBLICO
EL ROBLE N°551
CHILLÁN



361 previa lectura y ratificación firma. Se da
362 copia.- Doy fe.-/ ACTA LLEQUEN 07-04-2025.acj



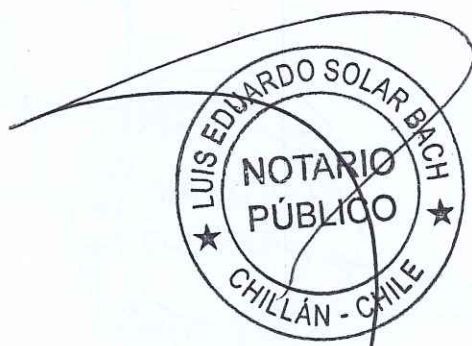
367 *Leu/1*
368 MARIA DINELIS CAMPOS RUIZ
369 RUT *10.021.164-5*



379
380 *La presente copia es*
381 *testimonio fiel de su matriz*
382 *Chillán: 11 JUN 2025*



INUTILIZADA



INUTILIZADA